

## DISCRIMINACIÓN

Emilio ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA\*

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

*Declaración Universal de los Derechos Humanos*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Algunos datos ilustrativos*. III. *Nuevo Código Penal para el Distrito Federal*. IV. *La CDHDF y la no discriminación*. V. *A manera de conclusión*.

### I. INTRODUCCIÓN

El principio de igualdad, plasmado en la Declaración de los Derechos Humanos como un principio normativo, permite afirmar que la igualdad es un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad. Tal como lo afirma Luigi Ferrajoli, “La igualdad jurídica no será nunca otra cosa que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que los titulares son entre sí diferentes”. De tal forma que entender la igualdad como un concepto en el que se excluye a los que son diferentes, es ir en contra de este principio contenido en la legislación que protege y defiende los derechos de las personas. *Es una clara manifestación de discriminación*.

En México, en el transcurso de los últimos años, se han conseguido logros importantes en cuanto a la defensa y promoción de los derechos de

\* Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

las personas. Sin embargo, los objetivos en torno a la erradicación de cualquier forma de discriminación, están aún lejos de alcanzarse.

Entendiendo la discriminación como: "...un trato diferenciado que daña la dignidad humana aun cuando se esconda tras el respeto formal de las libertades y la igualdad legal o política...",<sup>1</sup> sería imposible negar la existencia de sucesos discriminatorios como una práctica constante en diversos sectores de la población.

No podremos pensar que nuestro país vive un auténtico Estado de derecho, democrático, en el que se ejerza una ciudadanía plena, mientras persista la existencia de actos que vulneran a una gran mayoría de personas en sus derechos, libertades y oportunidades. Es un hecho que las prohibiciones ideológicas y jurídicas que existen no han logrado impedir que la inequidad y la fragmentación social persistan hasta nuestros días.

La democracia del siglo XXI, afirma Alain Touraine: "Es la fuerza viva de la construcción de un mundo más vasto y diferenciado posible, capaz de conjugar tiempos pasados y futuros, afinidad y diferencia".

## II. ALGUNOS DATOS ILUSTRATIVOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 2.1 establece: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". Sin embargo, existen datos reveladores de la situación discriminatoria que se vive en nuestro país:

| <i>Discriminación</i>  | <i>Datos relevantes</i>   |
|------------------------|---|
| Niños, niñas y jóvenes | En México, 3 millones 500 mil niños menores trabajan, se recibieron 644 denuncias de explotación laboral y 25,046 denuncias referentes a diferentes tipos de maltrato infantil: maltrato físico, psicológico, abuso sexual, abandono, |

<sup>1</sup> Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, "La discriminación en México: por una nueva cultura de la igualdad", México, 2001.

DISCRIMINACIÓN

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | <p>omisión de cuidados, negligencia explotación sexual.<sup>2</sup> Es importante considerar que sólo uno de cada 10 casos se denuncian.<sup>3</sup> 14,322 (0.16%) niños, niñas y jóvenes usan la calle y otros espacios públicos como vivienda y/o lugar de trabajo.<sup>4</sup> 15,079 personas reclusas tienen entre 18 y 30 años, lo que representa el 66.4% del total de la población reclusa, de los cuales 68% son receptores de violencia en la familia (DGPRS).</p>  |
| Adultos mayores       | <p>Uno de cada cinco, carece de pensión. 40% de los adultos mayores que trabajan percibe menos de un salario mínimo, y únicamente una tercera parte de la población mayor de 60 años cuenta con seguridad social.<sup>5</sup></p>  |
| Preferencias sexuales | <p>21% No lo han contratado en un empleo. 30% detención, extorsión o amenaza por parte de policías. 19% han recibido maltrato de empleados de servicios.<sup>6</sup> No gozan de ningún reconocimiento legal, ni de los beneficios que emanan del mismo: en el caso de fallecimiento no se le reconoce al o a la que sobrevive ningún derecho de sucesión. No existe la posibilidad de la suma de salarios para solicitar créditos de vivienda. 66% de los entrevistados por el IFE afirmó que no estaría dispuesto a que en su casa viviera una persona homosexual.<sup>7</sup></p> |
| Género                | <p>Una de cada cinco mujeres que acuden a los servicios públicos de salud vive o ha sufrido</p>  |

<sup>2</sup> Comisión Nacional de Acciones a Favor de la Infancia, México.

<sup>3</sup> *Idem.*

<sup>4</sup> Encuesta realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud a 257,243 jóvenes entre 12 y 27 años del Distrito Federal.

<sup>5</sup> Fondo Nacional de Población.

<sup>6</sup> En el año 2001 se aplicó un cuestionario en distintas organizaciones e instituciones que atienden a bisexuales, lesbianas y homosexuales de la ciudad de México.

<sup>7</sup> Encuesta aplicada por el IFE en 1999.

|                        |   |
|------------------------|---|
|                        | <p>alguna situación de maltrato.<sup>8</sup> Cada 15 minutos alguna mujer es agredida en su entorno familiar.<sup>9</sup> 70 por ciento de las migrantes sufren violencia y 60 por ciento algún tipo de abuso sexual durante el viaje. 11% perciben menos que el salario que el recibido por hombres por el mismo trabajo.<sup>10</sup> En Ciudad Juárez más de 370 mujeres fueron asesinadas, de las cuales al menos 137 presentan violencia sexual y más de 70 se encuentran desaparecidas.<sup>11</sup></p>  |
| Procedencia étnica     | <p>44.27% de la población indígena no ha terminado la primaria.<sup>12</sup> 50% de las viviendas en las poblaciones indígenas no tienen electricidad. 68% carece de agua potable, y el 90% de drenaje.<sup>13</sup></p>  |
| Capacidades diferentes | <p>La Ley del IMSS y en la Ley del Trabajo, si una persona con discapacidad intelectual logra obtener trabajo y está inscrita al Seguro Social, pierde para siempre la posibilidad de obtener una pensión”.<sup>14</sup> 2.2 millones de personas con capacidades diferentes, sin embargo, los espacios educativos para ellos son mínimos. Pocas oportunidades laborales. Un gran porcentaje de lugares públicos no cuenta con características que les permitan el fácil acceso. La sociedad ignora, menosprecia o rechaza sus derechos en razón de la disminución de sus facultades.</p> |

<sup>8</sup> Encuesta Nacional sobre Violencia Familiar.

<sup>9</sup> La Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

<sup>10</sup> Espinosa, Patricia, Instituto Nacional de las Mujeres, *Unomásuno*, 12 de octubre de 2003.

<sup>11</sup> Amnistía Internacional, Informe sobre las mujeres muertas en Juárez.

<sup>12</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

<sup>13</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS).

<sup>14</sup> Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación “La discriminación en México: por una nueva cultura de la igualdad”, México, 2001.

Ejemplos como los anteriores, nos permiten ilustrar lo que mencionado al principio: las prácticas discriminatorias en nuestro país, en nuestra ciudad son una realidad, constante y demandante de ser atendida.

La sociedad no puede seguir pagando el costo que implica la existencia de grupos cada vez más fragmentados, donde la desigualdad se constituya en fronteras insalvables, donde los unos no tengamos plena conciencia de la dignidad de los otros, donde cada vez seamos menos *nosotros*, donde la diferencia no sea la riqueza que se aporta, sino lo que excluye, margine, discrimine.

### III. NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL<sup>15</sup>

Un avance en el tema de discriminación es el artículo 206 del Nuevo Código Penal en el que se observa que el legislador tiene como propósito fundamental, favorecer nuevas formas de convivencia social, incluyentes, tolerantes, respetuosas de las diferencias y se propone la eliminación de la discriminación en cualquiera de sus modalidades, al tipificarlas como delito e imponerles una sanción.

Consideramos que es importante subrayar que la sanción no es más que un recurso necesario, mientras persistan conductas generalizadas que se fundan en el autoritarismo y la exclusión de los considerados distintos.

No es mediante el castigo como se conseguirá que la sociedad en su conjunto asuma un convencimiento profundo que modifique las prácticas discriminatorias. Sin embargo, tampoco podemos permitir que estas prácticas prevalezcan impunemente, especialmente cuando estas violaciones a la garantía de la igualdad sean cometidas por funcionarios públicos, quienes tendrían que ser los primeros en no permitir la comisión de cualquier acto discriminatorio.

*Artículo 206.* Se impondrá de uno a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días de multa al que, por razones de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, precedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:

<sup>15</sup> Publicado en la *Gaceta Oficial* el 16 de julio de 2002, con tres reformas posteriores (3 de octubre de 2002, 22 de abril de 2003 y 15 de mayo de 2003).

- I. Provoque o incite al odio o la violencia;
- II. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o
- III. Niegue o restrinja derechos laborales.

Al servidor público que niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

#### IV. LA CDHDF Y LA NO DISCRIMINACIÓN

En la CDHDF, en el periodo comprendido de enero a la fecha se registraron 42 quejas en las que los peticionarios alegaron discriminación, de éstas en 40 casos se encontraron elementos suficientes para calificar la presunta existencia de violaciones a derechos humanos.

Desde su fundación a la fecha se han emitido 15 recomendaciones por discriminación en diversas modalidades, de las cuales cinco están sujetas a seguimiento.

Consideramos que es necesario impulsar una cultura de los derechos humanos en las que se respeten e incluyan las diferencias, por lo que en conjunto con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales locales hemos impulsado la “Campaña Permanente por la no Discriminación”, con el objeto de promover acciones y estrategias encaminadas a la sensibilización sobre el principio del respeto, la tolerancia y la no discriminación.

#### V. A MANERA DE CONCLUSIÓN

El reto de la lucha contra discriminación no es tarea menor, se requiere de acciones urgentes.

En este proceso de transición a la democracia, es necesario replantearse los contenidos de las diversas actividades económicas, sociales, políticas y culturales, en las que la equidad desde la diferencia sea contemplada como eje transversal para la construcción de una sociedad justa. Fortalecer las acciones para erradicar la discriminación son materia urgente en las políticas públicas.

La aplicación y difusión de los instrumentos internacionales en la materia como derecho positivo mexicano, así como la adecuación de las nor-

mas internas vigentes, es trabajo primordial para la justa defensa y promoción de los derechos de las personas.

El reconocimiento del trabajo, esfuerzos y experiencias de las diversas organizaciones de los sectores público y privado expertas en la materia, debe ir orientado a la generación de sinergias que redunden en la lucha por la no discriminación.

La conjunción de los esfuerzos de todos y cada uno para construir una sociedad en la que cada uno de sus ciudadanos formados e informados que sean concientes y practiquen la democracia como una forma de vida fundada en el respeto a los derechos humanos, reconociendo la igualdad desde la diferencia.

Para concluir, quisiera compartir con ustedes un pensamiento de Alain Touraine como mi compromiso, nuestro compromiso primordial: “El reto en una sociedad plural es poder convivir juntos y a la vez seguir siendo diferentes, establecer relaciones de diálogo entre las diversas perspectivas, sin que éstas necesariamente tengan que ser atravesadas por relaciones de dominación entre géneros, razas, clases sociales ideologías políticas, diversidad religiosa. Una sociedad en la que todos y todas quepamos sin dejar de ser nosotros mismos”.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Touraine, Alain, *¿Podremos vivir juntos?*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.